



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2023-00307-00
Demandante: Diana Carolina Correa López
Demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC y Ministerio de
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Admitase la acción de tutela interpuesta por la señora Diana Carolina Correa López en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO.- Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO.- Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

CUARTO.- Con el fin de garantizar los derechos de defensa y audiencia de los demás concursantes de la *“Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3, para el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20. MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC”*, se ordena

a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en su página web la presente acción de tutela.

QUINTO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la parte accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Álvarez García

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b483b48331896d879f3bedf896a449146bf230d1d2382e0e9ae123b13af88e12**

Documento generado en 22/06/2023 05:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>